



17

Hace ya algunos años en un juicio rápido de violencia de género y explicándole al cliente los pormenores de la preparación de la vista justo antes de entrar en sala, convencí a su pareja que precisamente se encontraba junto a él como acompañante para que no declarara, toda vez que había sido citada como testigo.

Habíamos preparado todo: su declaración, la de su pareja que ya era consciente de que cuando fuese preguntada por el representante del Ministerio Fiscal tenía que negarse a declarar y acogerse a la dispensa que le proporciona la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por alrededor de la sala de vistas, andaban revoloteando los policías locales del municipio donde habían ocurrido los hechos que se iban a juzgar en breves minutos.

Fue uno de mis primeros juicios en pleno mes de julio con el termómetro poco condescendiente que digamos. Las llamas de calor acuciaban de lo lindo, la toga pesaba un quintal, la corbata prácticamente no me dejaba ni respirar y atornillaba aún más la llamarada de fuego incorpóreo que padecía, pero en cuanto salió la funcionaria pronunció los nombres y el número del procedimiento esquivé los nervios como un torero se aparta de un gañafón. El Magistrado, al que ya conocía a pesar de mi juventud me sonrió al verme. Tomé asiento, casi no alcanzaba a mover el butacón del estrado. La funda aterciopelada en tonos rojos sumergía aún más mi cuerpo en un irremediable trance irreflexivo a lo Valle-Inclán. El Juez dio comienzo al acto.

Primero fue el turno de mi cliente que se negó a declarar, posteriormente se puso en pie la testigo (supuesta perjudicada), que tampoco contestó a las preguntas del Fiscal ni atendió a las mías. Todo estaba saliendo según lo previsto. Me las prometía muy felices, observando fríamente mi humilde informe cuyo leitmotiv era (como no podía ser de otra manera) la tan ansiada y repetida, presunción de inocencia que en la actualidad (prácticamente) parece no quedar rastro alguno.

Los funcionarios de Policía que depusieron en el acto de la vista, vinieron a rescatar la realidad de lo ocurrido: que fueron comisionados por la propia comisaría tras la llamada de un vecino de una pelea familiar en una vivienda que acabó en un manotazo poco creíble (puesto que ninguno de ellos se encontraba en aquel momento dentro del inmueble) y porque el parte médico no hallaba lesión alguna, más que meras suposiciones que no contrastaban ni acreditaban ningún tipo de daño personal.



Era mi turno para informe donde el Fiscal, ejerciendo la acusación no tomó en consideración ni la dispensa del artículo 416 de la Ley de Ritos y solicitó una condena para mi cliente por un delito de lesiones. En mi caso, no me quedaba otra que defender. Todo estaba saliendo a pedir de boca: solicité la libre absolución y subsidiariamente la imposición de una pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (demasiado) liviana.

Ni qué decir tiene que todo estaba saliendo según lo previsto, hasta que llegó el turno de la última palabra concedido por el Magistrado. Sorpresiva e inopinadamente mi cliente se puso esta vez, enfrente del micrófono y espetó: “Lamento lo ocurrido, pido disculpas y espero no volver a cometer este error. No he obrado bien”. Y es qué parafraseando al Rey Emérito, casi bordó sus palabras con aquel célebre: “Lo siento mucho, me equivocado y no volverá a ocurrir”.

Mi cara era un poema, cariacontecido abandoné raudo y veloz la sala no sin antes, despedirme tanto del Fiscal como del Juez. Las formas que aprendí de mi Maestro, jamás hay que perderlas. Me dirigí al cliente y su rostro de satisfacción contrarrestaba con el mío. “¿Pero cómo se te ocurre pedir perdón?, te has podido condenar tú solo”, le inferí. El cliente que ya me observaba temeroso, me pregunta acto y seguido: ¿es que no me has dicho que no podía decir eso?, casi me salió una carcajada, pero tenía que mantener el rictus. Volví a explicarle al cliente la gravedad de lo ocurrido haciéndole entender de su metedura de pata. Me dio las gracias, su mujer esperaba apartada a que terminase la conversación. Me despedí de ambos y le comenté que me pondría en contacto con él cuando me notificaran la sentencia.

Abandoné los juzgados con la sensación de que el fallo de la sentencia iba a ser absolutoria. Días después, no hubo sorpresas y la absolución brillaba en el papel. Llamé al cliente y agradecido me dijo que tenía muy en cuenta las palabras que le espeté, que había aprendido para no cometer los errores del pasado (en relación a los problemas familiares con su esposa) y que si necesitaba ayuda jurídica en algún momento, ya tenía abogado. Ese reconocimiento fue para mí, vitamina para el alma. Un relato que tuvo final feliz, a pesar de todo y un aprendizaje para este humilde letrado de que de ahora en adelante en los juicios penales siempre manifiesto al acusado que no diga ni una sola palabra en el turno a la última palabra. Una historia con vocación de oficio.